

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

### **ANTECEDENTES**

**1. Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020<sup>1</sup>, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**2. Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020, se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**3. Integración de la Comisión de Quejas y Denuncias.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>2</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Zoad Jeanine García González y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, como integrantes de la

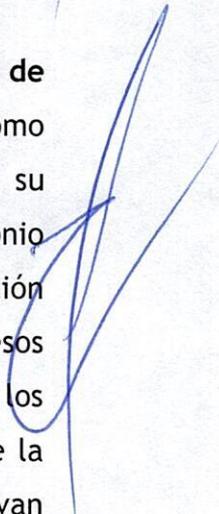
<sup>1</sup> El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

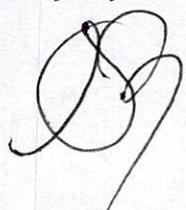
<sup>2</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

Comisión de Quejas y Denuncias, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión. 

**4. Rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Zoad Jeanine García González, sea quien presida la Comisión de Quejas y Denuncias, hasta febrero de 2023. 

#### CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas. 

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Quejas y Denuncias. 

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso g), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Quejas y Denuncias, funciona permanentemente y se integra exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Quejas y Denuncias.** Con base en lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las atribuciones siguientes:

- Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el Código Electoral del Estado de Jalisco;
- Remitir al Consejero Presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General;
- Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares; y
- Las demás que le confiera el propio reglamento, el Consejo General, el código y demás normatividad aplicable.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo comprendido de marzo de

2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

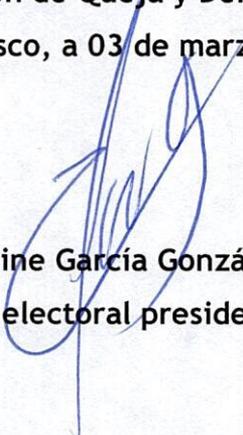
#### **ACUERDO:**

**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

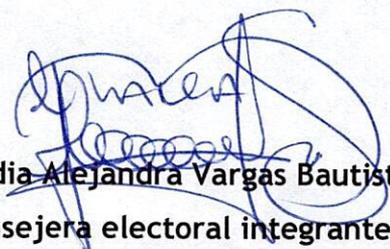
**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto

de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

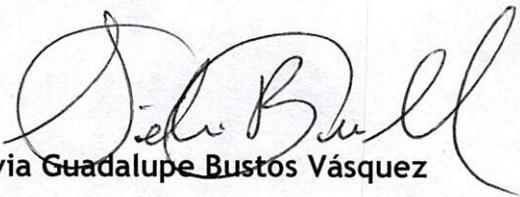
**Por la Comisión de Queja y Denuncias**  
**Guadalajara, Jalisco, a 03 de marzo de 2022**



**Zoad Jeanine García González**  
**Consejera electoral presidenta**



**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
**Consejera electoral integrante**



**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  
**Consejera electoral integrante**



**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
**Secretario Técnico**

El presente acuerdo que consta de 06 fojas, fue aprobado en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales integrantes de la Comisión.-----

**ANEXO**

## ANEXO 1

### AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2022-2023.

#### I. PRESENTACIÓN

La agenda que se pone a consideración propone actividades que tienen como objetivo, el cumplimiento de las atribuciones inherentes de esta Comisión tanto en lo relativo a procedimientos sancionadores ordinarios, como especiales.

Así, en cuanto a los procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.

Y en lo relativo a los procedimientos sancionadores especiales, en virtud de encontrarnos en periodo de interproceso, se busca la atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG); adicionalmente que se promoverá la capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los procesos electorales.

#### II. MARCO NORMATIVO

La programación de las actividades contenidas en la presente agenda que se pone a consideración se formuló en apego a lo establecido por los artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco referente a la integración de las comisiones del Instituto; 13, fracciones VI y XVII, 32, numeral 1, fracción I; del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que refiere a la obligación de las y los titulares de secretaría técnica y las direcciones de área, de emitir los informes, dictámenes, datos, documentos y opiniones sobre asuntos propios de la Dirección, que le soliciten las Comisiones del Instituto, así como aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las Comisiones de este Instituto.

Adicionalmente, es importante precisar que el artículo 45 del Reglamento Interior, establece que la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las siguientes atribuciones:

- I. Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el artículo 470 del Código;

II. Remitir al Consejero Presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General;

III. Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares; y

IV. Las demás que le confiera este reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

### III. INTEGRACIÓN

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, mediante el cual aprobó la rotación de la Presidencia de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
- Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.
- Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.

### IV. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar, proponer y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales que tiene esta Comisión.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. En cuanto a los procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General;
2. Atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG;
3. En virtud de encontrarnos en periodo de interproceso, se promoverá la capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los procesos electorales, contribuyendo a la profesionalización de las atribuciones legales de este Instituto Electoral.

4. Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional para la mejora de la atención de las denuncias que se presenten por infracciones electorales.

V. AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS

Proyecto	Actividades	Período de ejecución	Producto	Marco jurídico
Agenda de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión.	Marzo 2022	Agenda de Trabajo.	Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 32, numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sesiones de la Comisión.	Calendarización de las actividades de la Comisión.	1ra sesión extraordinaria 3 de marzo  2da sesión ordinaria 25 de mayo  3ra sesión ordinaria 25 de agosto  4ta sesión ordinaria 25 de noviembre  Adicionalmente, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.	Actas de sesiones.	Artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Informes de la Secretaría Técnica, la Dirección Jurídica y la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.	Recepción de informes de actividades.	De forma ordinaria los días 25 de mayo; 25 de agosto y 25 de noviembre.	Informes de actividades y oficios con los soportes documentales correspondientes, según corresponda.	Artículo 13, fracciones VI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación

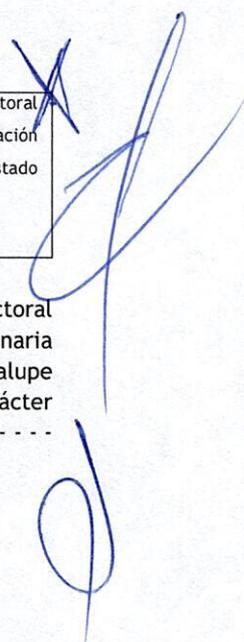
		Adicionalmente, la Secretaría Técnica y las Direcciones emitirán los informes dictámenes, datos, documentos y opiniones que les sean solicitados por la Comisión cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.		Ciudadana del Estado de Jalisco.
Procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.	Analizar, valorar y acordar oportunamente los proyectos de resolución relativos a los procedimientos sancionadores ordinarios que formule la Secretaría Ejecutiva, para ponerlo a disposición del Consejo General.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones de la Comisión y proyectos de resolución.	Artículo 470 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 45, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.	Valorar y dictar oportunamente las medidas cautelares que sean solicitadas por las personas denunciadas o propuestas por la Secretaría Ejecutiva.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones de la Comisión y resoluciones de medidas cautelares.	Artículo 471, numeral 9, del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 45, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.	Coordinar los trabajos de elaboración de un protocolo de actuación en la atención de quejas o denuncias de VPMRG, conjuntamente con la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.	Mayo 2022.	Protocolo de actuación en la atención de quejas o denuncias de VPMRG.	Artículo 5, numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral  Artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.
Generar sinergias con otras comisiones y áreas técnicas de	Proponer al Consejo General la aprobación	Mayo 2022	Reglamento.	Artículo 115, párrafo 1, fracciones IV y V

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

<p>Instituto Electoral, a efecto de coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de una cultura de legalidad y observancia a la normativa electoral.</p>	<p>de un Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de VPMRG, conjuntamente con la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.</p> <p>Promover la difusión de información sucinta en la página y redes sociales oficiales, sobre temas de infracciones electorales.</p>	<p>Marzo 2022 a febrero 2023.</p>	<p>Infografías publicadas en la web con contenido accesible.</p>	<p>del Código Electoral del Estado de Jalisco.</p>
<p>Capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los procesos electorales, contribuyendo a la profesionalización de las atribuciones legales de este Instituto Electoral.</p>	<p>Gestionar la celebración de un convenio de colaboración institucional con el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para la capacitación en temas sobre atención e integración de quejas o denuncias relacionadas con VPMRG e infracciones que inciden en el proceso electoral.</p> <p>Gestionar la impartición de un curso taller con la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral sobre instrucción de procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.</p>	<p>Mayo 2022.</p> <p>Mayo 2022.</p>	<p>Convenio de colaboración interinstitucional.</p> <p>Material audiovisual, digital o impreso que se genere en las capacitaciones.</p> <p>Material audiovisual, digital o impreso que se genere en las capacitaciones.</p>	<p>Artículos 3, 114, 115, 116, 471, 472, 473, 474, del Código Electoral del Estado de Jalisco.</p>
<p>Informe anual de actividades.</p>	<p>Presentar el informe anual de actividades de la Comisión, en el</p>	<p>Febrero 2023.</p>	<p>Informe anual de actividades.</p>	<p>Artículo 32, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior</p>

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

	que se precisen las tareas desarrolladas y proponerlo al Consejo General para su aprobación.			del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
--	--	--	--	---



El contenido de la agenda de trabajo 2022-2023, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, fue aprobado en la segunda sesión extraordinaria celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Zoad Jeanine García González, esta última en carácter de presidenta de la Comisión.-----

